



Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Circular Administrativa
CACE/1009

23 de diciembre de 2021

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT

Asunto: **Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones (Servicios terrenales)**
– **Propuesta de aprobación de 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R**

En la reunión de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones celebrada el 16 de diciembre de 2021, se adoptó 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R con arreglo a la Resolución UIT-R 1-8 (§ A2.5.2.2), y se acordó aplicar el procedimiento de la Resolución UIT-R 1-8 (véase el § A2.5.2.3) para la aprobación de Cuestiones durante el intervalo entre Asambleas de Radiocomunicaciones. En el Anexo a la presente Carta se adjunta el texto del proyecto de Cuestión UIT-R. Todo Estado Miembro que tenga una objeción a la adopción de un proyecto de nueva Cuestión debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

Teniendo en cuenta las disposiciones del § A2.5.2.3 de la Resolución UIT-R 1-8, se solicita a los Estados Miembros que informen a la Secretaría (brsgd@itu.int) antes del 23 de febrero de 2022, si aprueban o no la propuesta mencionada.

Una vez transcurrido el plazo mencionado, se notificarán los resultados de esta consulta mediante Circular Administrativa y la Cuestión aprobada se publicará tan pronto como sea posible (véase: <http://www.itu.int/ITU-R/go/que-rsg5/es>).

Mario Maniewicz
Director

Anexo: 1

– 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R

Anexo

(Documento [5/39](#))

PROYECTO DE NUEVA CUESTIÓN UIT-R [RSTT]/5

Estudios relacionados con el futuro desarrollo de los RSTT

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) que los sistemas de transporte por ferrocarril están creciendo y evolucionando;
- b) que los sistemas de radiocomunicaciones ferroviarias entre el tren y el entorno de las vías (RSTT) es fundamental para proporcionar un control del tráfico ferroviario mejorado, una mayor protección para los pasajeros y una mayor seguridad para el funcionamiento de los trenes;
- c) que muchas administraciones desean facilitar la interoperabilidad de los RSTT, tanto para las operaciones a nivel nacional como transfronterizas;
- d) que algunas organizaciones y organismos de normalización nacionales e internacionales de ferrocarriles han comenzado a investigar nuevas tecnologías para los sistemas de radiocomunicaciones ferroviarias;
- e) que es necesario integrar diferentes tecnologías para facilitar varias funciones, como por ejemplo el envío de órdenes, el control de las operaciones y la transmisión de datos, en los sistemas ferroviarios en el tren y en el entorno de las vías y responder también a las necesidades del entorno de los ferrocarriles de alta velocidad;
- f) que el desarrollo continuo de nuevas tecnologías puede servir, apoyar o complementar los RSTT;
- g) que las administraciones pueden tener diferentes requisitos para las operaciones ferroviarias en función de sus necesidades nacionales, los requisitos de espectro, los objetivos de las políticas y los entornos de funcionamiento;
- h) que la cooperación entre administraciones y organizaciones ferroviarias facilitará mayores niveles de armonización del espectro;
- i) que la utilización de bandas de frecuencias armonizadas permitirá a las administraciones beneficiarse de la armonización y, por otro lado, seguir respondiendo a las necesidades de las planificaciones nacionales;
- j) que las normas internacionales y un espectro de frecuencias armonizado facilitará el despliegue mundial de RSTT y proporcionará ahorros de escala en el transporte ferroviario;
- k) que existe una continua necesidad de desarrollar disposiciones de frecuencias armonizadas a nivel regional a fin de implementar los RSTT;
- l) que las bandas de frecuencias que deben armonizarse están atribuidas a una variedad de servicios de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, en particular al servicio móvil a título primario,

observando

- a) la continua necesidad de realizar estudios destinados a facilitar la armonización del espectro para los RSTT;
- b) los resultados ya existentes de estudios sobre los RSTT realizados en el UIT-R:
el Informe [UIT-R M.2418](#) – *Description of Railway Radiocommunication Systems between Train and Trackside (Descripción de los sistemas de radiocomunicaciones entre el tren y el entorno de las vías)*;
el Informe [UIT-R M.2442](#) – *Current and future usage of railway radiocommunication systems between train and trackside (RSTT) (Utilización actual y futura de los sistemas de radiocomunicaciones entre el tren y el entorno de las vías (RSTT))*,

reconociendo

- a) que en la Resolución **240 (CMR-19)** se invita al UIT-R a seguir adelante con la elaboración de una Recomendación para facilitar la armonización del espectro de los RSTT actuales y la evolución de los mismos de manera oportuna y a continuar elaborando y actualizando, según proceda, las Recomendaciones e Informes UIT-R sobre la implementación técnica y operativa de los RSTT, según corresponda;
- b) que los trabajos relativos al proyecto de nueva Recomendación UIT-R M.[RSTT_FRQ] no se concluyeron durante el ciclo de estudios 2015-2019,

decide que se estudien las siguientes Cuestiones

- 1 ¿Qué tecnologías actuales y futuras pueden maximizar el uso eficiente y flexible del espectro que emplearán los RSTT?
- 2 ¿Cuáles son las capacidades de las aplicaciones de las cuatro categorías de RSTT (radiocomunicaciones ferroviarias, información de geolocalización de trenes, control remoto de trenes y vigilancia de trenes) de funcionar en bandas de frecuencias específicas?
- 3 ¿Cuáles son las posibles soluciones y técnicas de implantación de la armonización a nivel regional/mundial de bandas de frecuencias para RSTT en bandas ya atribuidas al servicio móvil a título primario?

decide además

- 1 que los resultados de los estudios anteriormente mencionados se incluyan en una o más Recomendaciones y/o Informes;
- 2 que dichos estudios se completen de aquí a 2023.

Categoría: S2
